MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 233-2022-MPP/GM

Paita, 15 de julio del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

VISTO: El Expediente N° 00279-2022-MPP/SL, que contiene el Informe N° 1398-2022-MPP-GAF-SGL, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Paita correspondiente al año fiscal 2022; y;

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° SUBGERENCIA DE LOGISTICA

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2022-MPP/GM de fecha 18 de enero del 2022, se aprueba el "Plan Anual de Contrataciones 2022", correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de Paita, incluyendo 22 (veintidós) ítems.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, establece que: Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA ASESORIA JURIDICA

Que, el numeral 7,6, de la VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, el numeral 7.7. de la VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Inc. 7.7.1 establece que: Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad e Inc. 7.7.2, señala: El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL PAITA

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-

Paita
Juntos gobernamos mejor

Que, mediante Informe N° 088-2022-SOIGDUyR/MPP, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Subgerencia de Obras, la cual solicita los Requerimientos Técnicos Mínimos para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Pistas y Veredas en el Pueblo Joven San Martín Occidente del Distrito de Paita – Provincia de Paita – Departamento de Piura", CUI N° 2455260, siendo el valor referencial de la obra de S/ 2´452,510.91 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Diez y 91/100 Soles) y el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión del "Mejoramiento de las Pistas y veredas en el Pueblo joven San Martín Occidente del Distrito de Paita – Provincia de Paita – Departamento de Piura", CUI N° 2455560, siendo el valor referencial de S/ 73,575.33 (Setenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco y 33/100 Soles), la misma que ha sido aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022-MPP/GM, con fecha 04 de marzo del 2022, la reformulación del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 1398-2022-MPP-GAF-SGL, de fecha 14 de julio del 2022, el Subgerente de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas, modificar el Plan Anual de la Municipalidad Provincial de Paita, correspondiente al año fiscal 2022, incluir los siguientes procedimientos de selección que a continuación se detallan:

N/O PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL	MES TENTATIVO
40	AS	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J SAN MARTÍN OCCIDENTE DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2455260	S/ 2´452,510.91	JULIO 2022
41	AS	CONSULTORÍA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL PJ SAN MARTÍN OCCIDENTE DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2455260	S/ 73,575.33	JULIO 2022

Que, mediante Informe N° 649-2022-MPP-GAJ/RAAI, de fecha 14 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando en sus conclusiones y recomendaciones:

Que, resulta Procedente continuar con el trámite de aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022, a efectos de incluir los dos (02) procedimientos de selección indicados por la Subgerencia de Logística mediante el Informe N° 1398-2022-MPP-GAF-SGL.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022. Posterior a ello, la Subgerencia de Logística deberá publicar la modificación en SEACE, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, con fecha 15 de julio del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General que proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 501-2022-MPP/A, de fecha 21 de junio del 2022, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPP/A, de fecha 04 de julio del 2022;

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Paita para el ejercicio 2022, incluyendo al Plan Anual de Contrataciones 2022, el ítem 40 y 41 conforme se detalla a continuación:

N/O PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL	MES TENTATIVO
40	AS	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL P.J SAN MARTÍN OCCIDENTE DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2455260	S/ 2´452,510.91	JULIO 2022
41	AS	CONSULTORÍA DE OBRA	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN EL PJ SAN MARTÍN OCCIDENTE DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2455260	S/ 73,575.33	JULIO 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y finanzas la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACEM, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la inclusión.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y finanzas, Subgerencia de Logística y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC JOSE LUIS BACA CRUZ
GERENTE MUNICIPAL

Paita
Juntos gobernamos mejor

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-